

ACTA N^º 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE VESTUARIOS EN CAMPO DE FUTBOL DE LA CIUDAD DEPORTIVA TAFALLA Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS

ACTA DE APERTURA Y VALORACION DEL SOBRE C.

En Tafalla, siendo las 13:45 horas del día 9 de enero de 2026, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento, a los efectos de proceder a la apertura y valoración del Sobre C de las distintas proposiciones admitidas.

Con carácter previo se procede a la lectura del resumen de la valoración correspondiente a los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, que se detalla a continuación:

14.1. CRITERIOS CUALITATIVOS	TRION PLANES Y SERVICIOS S.L.P.	CM 10 GESTIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS S.C.	RUIZESQUIROZ ARQUITECTOS S.L.	JOSEBA BAZTÁN BEPERET
14.1.1. PROPUESTA TÉCNICA (máx. 45 puntos)	30,00	15,00	EXCLUIDO	24,00
Subcriterio a) Calidad arquitectónica (máx. 15 puntos)	13,50	3,00	-	10,50
Subcriterio b) Calidad funcional (máx. 15 puntos)	3,00	6,00	-	7,50
Subcriterio c) Calidad constructiva (máx. 15 puntos)	13,50	6,00	-	6,00

A continuación, se recuerda que el pliego regulador del contrato en su cláusula 14, en relación con los criterios de adjudicación, tras indicar que *“La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.”*, dispone: *“14.2. Criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas.*

14.2.1. Precio: hasta 45 puntos.

La valoración de la oferta económica (que se realizará sin tener en cuenta el IVA) se realizará mediante la aplicación de la fórmula proporcional inversa:

$$P \text{ (puntos oferta a valorar)} = \frac{\text{Puntuación máxima} * \text{Oferta más económica}}{\text{Oferta a valorar}}$$



La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquéllas que sean inferiores en un 20% o más a la media de las ofertas presentadas, ya que el 75% del valor estimado del contrato es mano de obra y ofertas por debajo de la media del 20% supondrían incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Así, una vez abiertas todas las ofertas económicas se obtendrá la media aritmética de las mismas, resultado de la suma de las ofertas económicas presentadas dividida por el número total de ofertas presentadas. A la media de las ofertas se descontará un 20 % de su valor. Las ofertas que queden por debajo del resultado obtenido, esto es, inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas, serán consideradas anormalmente bajas.

14.2.2. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de contratar a un “joven profesional”, entendiéndose como tal, aquel que obtuviera cualquiera de los títulos habilitantes requeridos en los últimos 3 años (desde 01/01/2022 hasta la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación); asignándose 10 puntos al licitador que ofrezca la subcontratación con, al menos, 2 jóvenes profesionales.

El título habilitante deberá cumplirse en el momento inicial de la firma del contrato de servicios de la redacción del proyecto, siendo suficiente para, en su caso, la dirección de obra. Esta/s persona/s deberá/n participar en las fases completas de redacción de proyecto y de dirección de obra; y asistir, al menos, a una visita mensual durante la ejecución de la obra”.

Realizada la apertura y aplicadas las fórmulas indicadas en el pliego, la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, arroja el siguiente resultado:

LICITADOR	Oferta Económica (45 Puntos)	Criterios Sociales (10 puntos)	TOTAL (55 puntos)
Trion Planes y Servicios, S.L.P	40,85	5	45,85
CM10 Gestión de proyectos Deportivos, SC	45	10	55
Joseba Baztán Beperet	34,53	0	34,53



Atendido el resultado de la valoración de los criterios automáticos se procede a la suma de la obtenida por cada oferta en la valoración de los criterios cualitativos, con el siguiente resultado:

LICITADOR	SOBRE AB	SOBRE C	TOTAL
Trion Planes y Servicios, S.L.P	30	45,85	75,85
CM10 Gestión de proyectos Deportivos, SC	15	55	70
Joseba Baztán Beperet	24	34,53	58,53

A la vista de lo expuesto, el orden de prelación relativo a la clasificación de los licitadores, resultante de la valoración de las ofertas es el siguiente:

Nº PRELACION	LICITADOR	PUNTUACION
1	Trion Planes y Servicios, S.L.P	75,85
2	CM10 Gestión de proyectos Deportivos, SC	70
3	Joseba Baztán Beperet	58,53

Considerando lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula vigésima del pliego regulador que determina que, efectuada la valoración de las ofertas aplicando los distintos criterios de adjudicación, se requiera a la persona licitadora mejor clasificada para que, en el plazo máximo de siete días acredite, a través de PLENA, la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable y de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Requerir a TRION PLANES Y SERVICIOS, S.L.P, por haber obtenido la mejor clasificación en aplicación de los distintos criterios de adjudicación previstos en la cláusula 14 del pliego, la presentación - con carácter previo a elevar propuesta de adjudicación en su favor - de la documentación detallada en la cláusula vigésima del citado documento contractual.



SEGUNDO. - Conceder un plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del requerimiento citado, para la presentación de dicha documentación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

TERCERO. - Proceder a la incorporación del presente acta en el expediente de contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:15 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma.

La Presidencia,

Los vocales,

La Vocal – Secretaria,



Acta nº 3 - SEFYCU 273554

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): CPCA AHRA KVCY R7CY UTWQ

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	La Asesora Jurídica del Ayto. de Tafalla Marta Pernaut Ojer MARTA PERNAUT OJER	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 05/02/2026 12:46 MARTA PERNAUT OJER
	El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea XABIER ALCUAZ ANDUEZA	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 05/02/2026 14:02 XABIER ALCUAZ ANDUEZA
	Interventor del Ayuntamiento de Tafalla ELENA PÉREZ BURGOS	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 06/02/2026 11:54 ELENA PEREZ BURGOS
	ARQUITECTO VICENTE ARMAÑANZAS GOMEZ	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 06/02/2026 12:00 VICENTE MOISES ARMAÑANZAS GOMEZ
	ARQUITECTA TÉCNICA ARTZEINA CAMPO BARRIOSUSO	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 06/02/2026 13:46 ARTZEINA CAMPO BARRIOSUSO